



EZEQUIEL MONTES

Unidad de gobierno. Ezequiel Montes
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2018

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES,
QUERÉTARO.**

RAMO 16 PROAGUA
2025

CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA			
TIPO DE CONTRATO:			
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO			
ÁREA AREA RESPONSABLE:			
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.			
NOMBRE DE LOS BIENES, DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE LOS SUMINISTROS			
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.			
CONTRATADO			
CONSTRUCCIONES CIAT, S.A. DE C.V.		419 292 0108	CCI070813D54
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TELEFONO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:
FRANCISCO I MADERO No. 77, COL. CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO. C.P. 76270			00001659
DOMICILIO (CALLE, NUMERO INTERIOR, NUMERO EXTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL Y CIUDAD):		NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN:	
CONTRATO			
\$1,892,790.27	LICITACION PUBLICA NACIONAL		MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.:	MODALIDAD DE ADJUDICACION:		
\$302,846.44	LO-81-031-822007990-N-2-2025		
I.V.A. DEL CONTRATO:	NUMERO DE ADJUDICACIÓN:		NUMERO DE CONTRATO:
\$2,195,636.71			29 DE AGOSTO DE 2025
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:			FECHA DE CONTRATACIÓN:
ANTICIPO			
30.00%	\$567,837.08	\$90,853.93	\$658,691.01
PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO:	I.V.A. DEL ANTICIPO:	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO(GARANTIA DE ANTICIPO):
FUENTE DE LOS RECURSOS			
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025)	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00
FONDO O PROGRAMA:	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL
022	PW094/2025		
N° DE OBRA	N° OFICIO DE APROBACIÓN		
GARANTIAS			
\$219,563.67	\$219,563.67		
CUMPLIMIENTO	CALIDAD (VICIOS OCULTOS)		
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN			
01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	90 DIAS NATURALES	29 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE TERMINO	

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PEREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
EZEQUIEL MONTES, QUERETARO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

C. MARIA ADRIANA TREJO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
OPERA RAMO 33
11 MAR 2025
FAISMUN



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

RAMO 16 PROAGUA
2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO NO. MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ Y LA LIC. GABRIELA MONTES OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR RESPECTIVAMENTE, EL ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL L. en A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL CONTRATANTE, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES CIAT, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. MARÍA ADRIANA TREJO AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, PARA LO CONDUCENTE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

1. Que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confieren el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

2. Que tiene la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el acuerdo de Cabildo de fecha 01 del mes de octubre del año 2024, asentado en el punto núm. IV del Acta de la primer Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante el cual se autoriza a el Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro., a celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

3. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato se cubrirán con recursos provenientes del Ramo 33 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2025), mediante el Oficio de Aprobación No. PM/094/2025 y anexo V "Registro de Acciones" para el PROAGUA 2025, con una inversión de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. para la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO NUEVO BERNAL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la instancia correspondiente.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

OPERADO RAMO 33
11 de mayo 2025
S M U N



EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO., que se desglosa en la siguiente estructura financiera:

APORTACIÓN FEDERAL	\$1,100,000.00 (00/100 M.N)
APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00 (00/100 M.N)
APORTACIÓN MUNICIPAL	\$1,100,000.00 (00/100 M.N)
IMPORTE TOTAL	\$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

RAMO 16 PROAGUA 2025

4. Que el Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Secretaria de obras públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y Sindico del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que dentro de sus facultades se encuentra celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 31 fracciones VIII, XX, 33, 34, 44, 48 fracción XV, 60 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor y el **ING. FELIPE GUILERMO LEONAR PEREZ** Secretario de Obras Públicas del Municipio de EZEQUIEL MONTES, Querétaro, signa el presente acuerdo de voluntades por ser el encargado del ramo.

5. Que el presente contrato se otorga a **"EL CONTRATISTA"** mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-81-031-822007990-N-2-2025**. mismos que se adhieren al presente contrato como **anexo I** conformidad con el Título Segundo, Capítulo Primero, Artículos 27 fracción I, 29, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, siendo el contrato número **MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022**, que **"EL MUNICIPIO"**, celebra en el presente año.

6. Que su Registro Federal de Causantes es **MEM850101JM0** y su domicilio legal se encuentra ubicado en **BELISARIO DOMINGUEZ 104, COL. CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO C.P. 76650**.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser una persona MORAL legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana y debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio según escritura No. 736 de fecha 13 DE AGOSTO DE 2007, pasada ante la fe del LIC. JUAN JOSÉ SERVÍN YAÑEZ, Notario Público adscrito a la Notaría Pública No. 2 de este partido judicial del centro y que está debidamente representada por el **C. MARÍA ADRIANA TREJO AGUILAR** en su carácter de

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

11 de mayo 2025

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

REPRESENTANTE LEGAL, el cuál acredita la personalidad con que ostenta mediante testimonio de la escritura constitutiva antes mencionada, dedicada preponderantemente al giro de CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, TODA CLASE DE OBRA Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA CIVIL, ELECTROMECHANICA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFIA..

II.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes **CCI070813D54**, asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de contratistas que lleva la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro con número **00001659**.

II.4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica para ejecutar de manera inmediata la obra materia de este contrato, en los términos aquí acordados y que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que su número de Registro Patronal es **J6110564107**.

II.5. Que es conocedor de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables en la realización, ejecución y entrega de la obra pública materia del presente contrato.

II.6. Que conoce y ha inspeccionado debidamente los inmuebles en los que se ejecutará la obra a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que no tiene inconveniente alguno en ejecutar la obra pública para la que se le contrata.

II.7. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **FRANCISCO I MADERO No. 77, COL. CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO. C.P. 76270**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto materia del presente contrato es la ejecución total de la obra señalada en el Proyecto de Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.”**.

SEGUNDA: **“EL CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar en su totalidad la obra pública descrita en la cláusula que antecede, haciéndolo en los términos señalados en el Proyecto de obra original.

TERCERA: Ambas partes acuerdan que el monto total del presente contrato, es por la cantidad de **\$2,195,636.71 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)**, incluyendo el 16% del IVA., la cual **“EL MUNICIPIO”** se obliga a liquidar en los términos acordados en las cláusulas siguientes.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

RAMO 16 PROAGLA
2025



EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a destinar la cantidad de dinero acordada en la cláusula que antecede, única y exclusivamente en la obra pública materia del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y presupuestarias que se agregan al presente contrato, que forman parte integrante del mismo.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo máximo de **90 DIAS NATURALES**, comprendido dentro del periodo del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 al 29 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a partir de la entrega del anticipo respectivo, según lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" pone a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble donde habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido en calle LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN EL BARRIO NUEVO la comunidad de **BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**, así como los documentos que integran el expediente técnico.

SEPTIMA: Para que **"EL CONTRATISTA"** inicie los trabajos objeto del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) por única vez, sobre el monto indicado en la cláusula tercera de éste instrumento, mismo que asciende a la cantidad de **\$658,691.01 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.)**, I.V.A. Incluido, de igual manera **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizar el anticipo señalado única y exclusivamente para los trabajos que se habrán de realizar conforme al presente contrato que se suscribe. De igual manera el **ANTICIPO** se otorgará previa recepción por **"EL MUNICIPIO"** una vez que **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido en entregar la garantía del **ANTICIPO** que reciba, debiendo hacerlo dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente y en cuyo caso **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de la Ley, lo notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para su cancelación. La amortización se llevará a cabo con cargo del **30% (TREINTA POR CIENTO)** a los primeros pagos que se realicen. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción I y 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 138.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"EL CONTRATISTA"**.

Para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los 7 (siete) días posteriores al cierre del ejercicio, se hará efectiva la garantía, incluyendo los gastos financieros.

OCTAVA: PLAZOS PARA LA EMISIÓN DE PAGO. **"EL CONTRATISTA"** Las partes convienen en que los trabajos, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

RAMO 16 PROAGUA
2025

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el gobierno federal y sus recursos provienen de los impuestos que contribuyen los ciudadanos y contribuyentes de los establecimientos de este programa. Los recursos de este programa no serán destinados a los establecimientos de este programa.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

OPERADO RAMO 32
FAISMUN





EZEQUIEL MONTES
 Unidos para transformar
 ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
 MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
 CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIÓ EN BARRIO
 NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

RAMO 16 PROAGUA
 2025

que abarcarán un mes, las que serán presentadas, impresas por **“EL CONTRATISTA”** a **“EL MUNICIPIO”** en el domicilio indicado en la declaración número 7 de **“EL MUNICIPIO”** en las oficinas destinadas a la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, del Municipio de EZEQUIEL MONTES, Querétaro, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de los pagos correspondientes; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término anterior señalado, se incorporarán en la siguiente estimación, para que **“EL MUNICIPIO”** inicie el trámite de pago. Para la revisión y autorización de las estimaciones **“EL MUNICIPIO”** contará con un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. **“EL MUNICIPIO”** cubrirá las estimaciones por trabajos ejecutados dentro de un plazo no mayor de 25 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado, firmado y autorizado por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado su factura, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 54, 55 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

Las estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación de los trabajos, ya que la dependencia se reserva expresamente el derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados a **“EL CONTRATISTA”** y solicitar el reintegro respectivo por pago de lo indebido o en exceso, de no hacerlo se entenderá como incumplimiento de contrato surtiendo los efectos correspondientes. En estos últimos casos, **“EL CONTRATISTA”** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por La Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago del Crédito Fiscal.

NOVENA: **“EL MUNICIPIO”** efectuará los correspondientes pagos en los términos y condiciones acordados en las cláusulas de este contrato, a través de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, ante quien **“EL CONTRATISTA”** deberá exhibir de manera previa una identificación oficial.

DÉCIMA: En tanto este contrato se encuentre vigente y en ejecución dentro de los plazos establecidos, y por así requerirlo la obra, **“EL MUNICIPIO”** podrá modificar el proyecto, el programa y el monto de los trabajos, así como los planos y especificaciones mediante convenio, dando aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, quien se obliga a cumplir con lo indicado por **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA PRIMERA: Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado, dichos costos deberán ser revisados, atendiendo a lo acordado por las partes. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, mediante la suscripción del acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: **“EL MUNICIPIO”** se obliga con **“EL CONTRATISTA”** a coordinar con los beneficiarios de este programa y/o terceros involucrados a que den las facilidades para construcción de la obra objeto de este contrato.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes QRO. S M U N

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
 “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

RAMO 16 PROAGUA
2025

DÉCIMA TERCERA: Ambas partes acuerdan que el encargado de la dirección técnica, supervisión y revisión de la correcta ejecución, calidad y adecuado funcionamiento de la obra pública objeto material del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a otorgar las facilidades a las personas directamente designadas para tal efecto, la documentación necesaria y/o inspección en el lugar de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA: Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** designa como representante al **ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PEREZ**, en su carácter de **Secretario Obras Públicas Municipales de Ezequiel Montes, Querétaro** y **"EL CONTRATISTA"** ratifica al **C. MARÍA ADRIANA TREJO AGUILAR** como el responsable directo de la obra materia de este contrato, y quien se encuentra facultado para la toma de decisiones relativas al cumplimiento del presente contrato. **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA QUINTA: **"EL CONTRATISTA"** deberá garantizar **EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** y los **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** que pudiera presentar la obra durante los 12 meses subsecuente a su recepción. El documento que garantiza el cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato y el importe a cubrir será del **10% (diez por ciento)** del monto total de éste contrato incluyendo el I.V.A., las garantías deberán otorgarse mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, y presentada de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la copia simple del modelo del contrato, mismas que deberán constituirse en favor de **EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**

Las fianzas deberán contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que se otorgue en los términos de este contrato.
- B) Que en caso de prórrogas o suspensiones al contrato, la Institución Afianzadora, acepta continuar garantizando el contrato en concordancia con dicha prórroga o suspensión.
- C) Que la institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- D) Que en caso de substanciación de juicios o recursos legales, la fianza permanecerá en vigor hasta una resolución definitiva de los mismos.
- E) Que estará vigente hasta que se cumpla el objeto, materia de este contrato y que hayan sido recibidas oficialmente en su totalidad por **"EL MUNICIPIO"** y dentro de los 5 días hábiles anteriores

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el gobierno federal, ni recibe subsidio de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

OPERADO RAMO
11 ... 2025

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes, Q.R.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

a dicha recepción formal, deberá sustituirse esta fianza por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido en su ejecución, la cual tendrá vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos.

En este caso, la fianza estará vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades en las que incurrió.

RESPECTO A LAS FIANZAS

1. Que se entregara dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo y previo al otorgamiento del anticipo.
2. Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor y en las Reglas Generales aplicables.
3. Que la fianza garantice la debida y correcta inversión del anticipo, así como la devolución total o parcial incluyendo los gastos financieros e intereses y el pago de la pena convencional pactados en el contrato.
4. Esta fianza estará vigente hasta que las obras materia de este contrato, hayan sido recibidas en su totalidad por **"EL MUNICIPIO"** y para responder por el incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**.
5. Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista suspensión, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o suspensión, ésta fianza garantiza la ejecución total de la obra materia del presente contrato, así mismo, dicha fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
6. Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.
7. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo estipulado en los Artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. Las fianzas se expiden de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: Ambas partes acuerdan que para el caso de que la construcción de la obra objeto materia del presente contrato presentara vicios ocultos, **"EL MUNICIPIO"** lo comunicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** y a la Institución Afianzadora, a efecto de que la garantía se renueve por un año más, contando a partir de que éstos sean subsanados.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

RAMO 16 PROAGUA
2025



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

DÉCIMA SEPTIMA: Las garantías con las que **"EL CONTRATISTA"** de cumplimiento a lo acordado en las cláusulas anteriores, quedarán a consideración de **"EL MUNICIPIO"** quien se reserva el derecho de aceptar o no la garantía presentada contratada por **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA NOVENA: En virtud de que el presente contrato es de interés social y de orden público **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente, total o parcialmente la obra contratada, por cualquier causa justificada. La suspensión temporal no implica la terminación anticipada del presente contrato ya que el mismo podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGESIMA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por incumplimiento de lo acordado en las cláusulas de este acto jurídico, o por disposición de Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, los motivos que originaron la suspensión o rescisión del presente contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la emisión de la decisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Son causas de suspensión y/o rescisión del presente contrato a consideración de **"EL MUNICIPIO"**:

- I. Incumplimiento total o parcial del presente contrato.
- II. Por contravención a cualquiera de los ordenamientos legales aplicables y vigentes.
- III. Por negligencia probada en los actos del **"EL CONTRATISTA"**.
- IV. Las que en ese momento se consideren sean conducentes por seguridad de la población, por caso fortuito o fuerza mayor, previo dictamen fundado y motivado por parte de **"EL MUNICIPIO"** a través de la dependencia competente.

VIGÉSIMA TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** podrá en todo tiempo rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, para lo cual se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al **"CONTRATISTA"** le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinente, ante la Secretaría de Obras Públicas.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

RAMO 16 PROAGLA
2025



EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y,

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá de ser debidamente fundada y motivada, comunicándola por escrito a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a los señalado por la fracción I de la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA: En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato deberá observarse lo siguiente:

I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

II. En caso de rescisión del contrato, por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación respectiva, **"EL MUNICIPIO"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha determinación a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"**.

III. En caso de terminado anticipadamente el presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, y si las causas son imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** se abstendrá de pagar los trabajos y gastos ejecutados, haciéndose valer las garantías.

IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarlo a **"EL MUNICIPIO"**, quien determinará lo conducente dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación del escrito de solicitud, dándole garantía de audiencia a **"EL CONTRATISTA"**, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la resolución correspondiente, pero si **"EL MUNICIPIO"** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"**.

VIGESIMA QUINTA: Para el caso de ocurrir cualquiera de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la determinación, **"EL MUNICIPIO"** notificará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a **"EL**

RAMO 16 PROAGUA 2025

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

OPERADO RAMO 33
11/11/2025

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes, Q.R.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".





**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

CONTRATISTA” y posteriormente, lo hará de su conocimiento al órgano de control y la Institución correspondientes.

VIGÉSIMA SEXTA: Ambas partes acuerdan que una vez que **“EL MUNICIPIO”** notifique la terminación anticipada del contrato o el inicio del procedimiento de su rescisión, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, lo cual hará en presencia de un fedatario público, levantándose con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, el acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra.

VIGÉSIMA SEPTIMA: **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“EL MUNICIPIO”** en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGESIMA OCTAVA: **“EL MUNICIPIO”** tiene la facultad de verificar si la obra pública materia del presente contrato, se está ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de conformidad con el proyecto y/o programa de obra aprobado, comparando periódicamente el avance de las obras.

Sí como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor a la que debió realizarse, **“EL MUNICIPIO”** procederá a sancionar a **“EL CONTRATISTA”** con el equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del monto total del contrato, por cada día de retraso motivo por el cual en cada estimación que se pague se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente, el monto máximo de penalización será el 10% del presupuesto actualizado.

Si al efectuarse la comparación, procede aplicar alguna sanción por incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se retendrá el importe en favor de **“EL MUNICIPIO”**, al momento de realizar el pago.

Adicionalmente a la sanción anterior, si **“EL CONTRATISTA”** no concluye la obra en la fecha señalada en el programa aprobado, se aplicará adicionalmente también como pena convencional el **2% (dos por ciento)** del monto total del contrato por cada día de retraso y hasta que las obras queden concluidas.

Independientemente de estas penas convencionales, **“EL CONTRATISTA”** pagará el costo de la supervisión efectuada, incluyendo su costo directo, servicios, sueldo y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga que tenga que cubrir **“EL MUNICIPIO”**, derivado del retraso de la obra, situación que se hará del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”**, cuando incumpla con el programa de obra por causas imputables a éste, a partir de la última semana.

La aplicación de estas sanciones será sin perjuicio de la facultad que tiene **“EL MUNICIPIO”** de exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, sin embargo, la pena convencional continuará aplicándose en caso de rescisión.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

RAMO 16 PROAGUA
2025

OPERADO RAMO 16
11 MAR 2025
EZEQUIEL MONTES



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

VIGÉSIMA NOVENA: "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y el equipo que se utilicen en la realización y/o ejecución de la obra pública materia de este contrato, deberán de cumplir con las normas de calidad y de seguridad que marque **"EL MUNICIPIO"** con apego a las disposiciones Estatales y Nacionales que existan al respecto.

TRIGÉSIMA: "EL CONTRATISTA" La recepción de los trabajos se hará de conformidad a lo siguiente:

A) **"EL CONTRATISTA"** comunicara por escrito a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos, dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha real de terminación.

B) **"EL MUNICIPIO"** verificará que los trabajos estén terminados en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de **"EL CONTRATISTA"** señalada en el inciso anterior y levantará el acta correspondiente.

C) Al momento de la entrega **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrar el inmueble proporcionado, los planos de construcción actualizados, las normas y especificaciones aplicables en su ejecución y los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento, así como las garantías correspondientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o terceros y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente contrato y de conformidad a los plazos de garantía estipulados.

En base a lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las instrucciones de **"EL MUNICIPIO"** dadas por escrito, este ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que serán efectuados por **"EL CONTRATISTA"**, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna. En este caso **"EL MUNICIPIO"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, hasta en tanto no se ejecute su reparación o reposición. Si **"EL CONTRATISTA"** no atiendiere los requerimientos de **"EL MUNICIPIO"**, este podrá recomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición que se trate con cargo a **"EL CONTRATISTA"** y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno.

RAMO 16 PROAGUA 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

OPERADO RAMO 33
11 MAR 2025
FAISMUN

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

“EL CONTRATISTA” deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de las vías públicas, seguridad social, al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y a las disposiciones con base en

aquellos que tenga establecido “EL MUNICIPIO” para la ejecución de los trabajos, para lo cual se obliga a obtener el instructivo correspondiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” a través de la supervisión, llevará una bitácora de obra en la que se registrará el cumplimiento de derechos y obligaciones concertados por las partes que contenga al día, la información respecto al desarrollo de los trabajos para determinar y verificar los avances y modificaciones de los mismos, así como suspensiones u otras circunstancias que se presenten durante su ejecución, desde la fecha de inicio hasta la conclusión, debiendo ser firmada dicha bitácora por los representantes de obra designados por las partes, misma que formará parte de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA: “EL CONTRATISTA” como Empresario y Patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA” conviene, por lo mismo, en responder en todas y cada una, las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO”, en relación con los trabajos del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA: “EL CONTRATISTA” acepta, que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor.

A). Pagarán un Derecho del 0.005 (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, sin I.V.A., para la Secretaría de la Función Pública.

TRIGÉSIMA QUINTA: “EL CONTRATISTA” será el único responsable de las obligaciones que adquiera en cumplimiento del presente instrumento, ya sea de índole laboral, civil, penal, administrativa, fiscal y/o obligaciones obrero patronal con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ambas partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se constituye en ningún momento, como responsable solidario, tercero solidario y/o tercero relacionado, en el supuesto de algún incumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo que antecede.

TRIGÉSIMA SEXTA: La vigencia del presente contrato será la ya acordada, sin embargo y en caso de solicitud de prórroga por parte de “EL CONTRATISTA”, ésta será valorada por “EL MUNICIPIO”, quien de encontrarla debidamente justificada la aprobará señalándole el plazo prorrogado.

TRIGÉSIMA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que para el caso de incumplimiento y/o interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes, Q.R.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

RAMO 16 PROAGUA
2025

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni...
que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este...
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa...
ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable...
competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político...
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

TRIBUNAL COMPETENTE DE
11/11/2025





**EZEQUIEL
MONTES**

Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

la ciudad de Querétaro, renunciado expresamente a cualquier otro en razón de sus domicilios presentes y/o futuros

AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL OBRA EN 14 (CATORCE) HOJAS ÚTILES, RAZÓN POR LA CUAL LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, **POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, AL 29 DE AGOSTO DE 2025**

RAMO 16 PROAGUA
2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

OPERADO RAMO 33
/ / 2025
FAISMUN

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".





**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No
MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022
Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO
NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

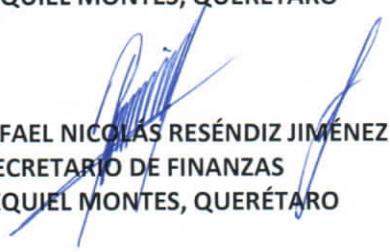

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO


C. MARÍA ADRIANA TREJO AGUILAR
APODERADO LEGAL DEL CONTRATISTA

RAMO 16 PROAGUA
2025

LIC. GABRIELA MONTES OLVERA
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.


L. en A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.


ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

OPERADO RAMO 33
11 MAR 2025
FAISMUN

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MEMQ.SOP.CONAGUA.2025.PROAGUA.LPN.2025.022, EFECTUADO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025, LAS CUÁLES NO SERÁN VÁLIDAS SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".





ACTA DE FIRMA DE CONTRATOS

SIENDO LAS 08:00 HRS. DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL SALÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ 104, COL. CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO. C.P. 76650

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL ACTO DE FIRMA DE CONTRATOS DE PROPUESTAS QUE SE LLEVO A CABO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL: MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: MEMQ.SOP.FORTAMUN 2025.IR.2025.001

RELATIVAS A LAS OBRAS:

- AMPIACIÓN MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.
- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

EL ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PEREZ – SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES COMO FUNCIONARIO PÚBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027, ASÍ COMO LOS PRESENTES QUE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE PARA CONSTANCIA, ACTO QUE SE DESARROLLA EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. Pase lista
2. Lectura de las obras
3. Firma de los contratos
4. Cierre del acto

1º PUNTO. PASE DE LISTA DE LAS PERSONAS QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADAS:

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes





**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

NOMBRE	CARGO
LIC. GABRIELA MONTES OLVERA	REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
C.P. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ	SECRETARIO DE FINANZAS DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

2º PUNTO. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SE ADJUDICARON A LOS PARTICIPANTES LAS SIGUIENTES OBRAS:

PARTICIPANTE ADJUDICADO	OBRA	NUMERO DE CONTRATO
ELIZABETH VILLEDA LEON	• AMPIACIÓN MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.	MEMQ.SOP.FORTAMUN 2025.IR.2025.001
CONSTRUCCIONES CIAT S.A. DE C.V.	• CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LA NUEVA UNIDAD Y LUIS DONALDO COLOSIO EN BARRIO NUEVO BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.	MEMQ.SOP.CONAGUA 2025.PROAGUA.LPN.2025.

3º PUNTO. UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR ESTA SECRETARIA PROCEDE A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS, Y PONE A DISPOSICION PARA SU CONSULTA LOS EXPEDIENTES UNITARIOS CORRESPONDIENTES.

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PEREZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SE ENTREGO NUEVAMENTE LA INFORMACION RELATIVA A LOS EXPEDIENTES UNITARIOS A LA

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes





LIC. GABRIELA MONTES OLVERA REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

4º PUNTO. LA PRESENTE ACTA ESTARÁ A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA DE LOS PARTICIPANTES NO PRESENTES, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, LA CUAL SE ANEXARÁ COPIA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS 08:35 HRS., DEL DÍA **03 DE SEPTIMBRE DE 2025** Y EN LUGAR DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO. - CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES.

POR EL MUNICIPIO	FIRMA
LIC. GABRIELA MONTES OLVERA REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	
ARQ. SARAI VELAZQUEZ ARTEAGA ASESORA DE LA REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	
L. en A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	

EMPRESA	FIRMA

ING. FELIPE GUILLERMO LEONAR PÉREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO
DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2024-202

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

